

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150101009P02703
Factura No.: 001200000010129

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MASOLUC S.A.**

**OTORGADA POR: ANDRADE TAPIA FRANCISCO SEBASTIAN Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 900.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy quince de Junio del dos mil quince , ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIA NOVENA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía MASOLUC S.A., el/la señor(a) ANDRADE TAPIA FRANCISCO SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HERRERA MEDEL HERIBERTO ALEJANDRO, de nacionalidad CHILENA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ANDRADE TAPIA FRANCISCO SEBASTIAN	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
HERRERA MEDDEL HERIBERTO ALEJANDRO	CHILENA	DIVORCIADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MASOLUC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ANDRADE TAPIA FRANCISCO SEBASTIAN	450	450.0	450.0	0.0
HERRERA MEDEL HERIBERTO ALEJANDRO	450	450.0	450.0	0.0
TOTALES	900	900.0	900.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HERRERA MEDEL HERIBERTO ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ANDRADE TAPIA FRANCISCO SEBASTIAN, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

ANDRADE TAPIA FRANCISCO SEBASTIAN
CEDULA: 0103352274

HERRERA MEDEL HERIBERTO ALEJANDRO
CEDULA: 1723199186

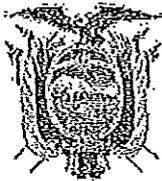
Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

Identificacion: 0102897949

EDUARDO
ESTEBAN
PALACIOS SACOTO

Firmado digitalmente por EDUARDO ESTEBAN
PALACIOS SACOTO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO, serialNumber=0000084436,
cn=EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
Fecha: 2015.06.18 18:16:13 -05'00'



CERTIFICADO RUC
PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1723199186001

APELLIDOS Y NOMBRES: HERRERA MEDEL HERIBERTO ALEJANDRO

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. NACIMIENTO: 31/08/1963 **FEC. ACTUALIZACION:** 09/05/2008

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/06/2007 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:** 19/08/2013

FEC. INSCRIPCION: 22/06/2007

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: SUSPENSION DEFINITIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ALFARO (CHIMBACALLE) Calle: AV. GENERAL RUMIÑAHUI
Número: S/N Referencia: JUNTO A LA REVISION TECNICA VEHICULAR DE LOS CHILLOS Teléfono: 022609799

DOMICILIO ESPECIAL

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD N. 172319918-6

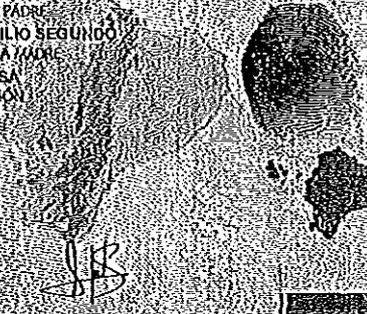
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA MEDEL HERIBERTO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHILE
AICA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-31
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado





SUPERIOR ACTIVIDAD PERMITEY E334312222

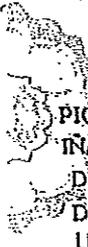
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA VARGAS ORFELIO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDEL VELIZ EMMA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-04-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-21






REPÚBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

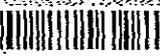
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
172319918-6 - 013 - 0156
HERRERA MEDEL HERIBERTO ALEJANDRO
PICHINCHA QUITO
INAQUITO 24 DE MAYO
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021
4114057 03/12/2014 14:55:16



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

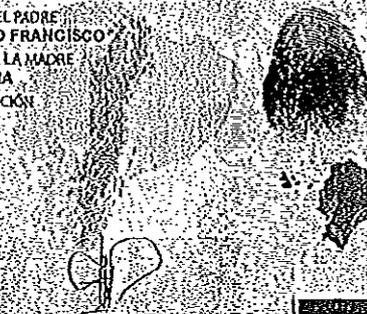
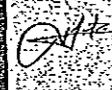
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010335227-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE TAPIA FRANCISCO SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
QUERCA HUAYNADAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARITZA ANDREA NIÑOJOSA SANCHEZ


INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION INGENIERO COMERCIAL E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE GUILLERMO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA FANNY PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-10





Factura: 001-200-000010129



20150101009P02703

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101009P02703						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JUNIO DEL 2016						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA MEDEL HERIBERTO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723199186	ECUATORIA NO	SOCIO(A)	
Natural	ANDRADE TAPIA FRANCISCO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103352274	ECUATORIA NO	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	900.00						

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

